



Sabanalarga, (Atlántico), 17 de mayo de 2022

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD. 08-638-40-89-001-2016-00212-00
EJECUTANTE: EDNA MERCADO V
EJECUTADA: LIDA ESTHER CARDENAS CABALLERO

Señora juez, informo que en el presente proceso ejecutivo singular en el cual se allega escrito fechado 13 de enero de 2022 donde se determina un apoderamiento al Dr. FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, otorgado por la señora LIDA CARDENAS CABALLERO, donde solicita se tenga notificada por conducta concluyente para que sirva resolver. El secretario. - Julio Alejandro Dias Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA-ATLÁNTICO, 17 DE MAYO DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar que la parte demandada solicita se tenga notificada por conducta concluyente, mediante apoderado especial doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, No conceder la notificación por conducta concluyente de la demandada señora LIDA ESTHER CARDENAS CABALLERO teniendo como fundamento que esta misma demandada, está siendo representada por el Doctor OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ SARMIENTO, poder otorgado con fecha del 23 de noviembre del 2018; reconocido mediante auto de fecha diciembre 12 de 2018, visto a folio (28) igualmente se encuentra el referido proceso, con sentencia debidamente ejecutoriada de fecha 10 de julio de 2017. Por lo anterior no se tendrá en cuenta la notificación por conducta concluyente. por lo que este despacho procede:

RESUELVE

PRIMERO: No conceder la notificación por conducta concluyente a la ejecutada, debido, a que se encuentra notificada a través de apoderado desde el día 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Téngase al profesional del derecho **Fajitt José Ahumada Ariza** identificado con la c.c. 8.638.039 Sabanalarga y TP 57.827, según las condiciones del poder conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 59
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f8d672f22d1ea017178eb2fa3ce5ee5c4b5ff185da30432c11cab3d6f4c4131
Documento generado en 17/05/2022 11:06:42 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>